



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 010-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 850-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 087-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 045-2022-KJL/G/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 008-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 018-2022-KLSZ-ET, INFORME N° 428-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2627-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 885-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 090-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3681-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN - MOQUEGUA", y:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; asimismo mediante DECRETO SUPLENTO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

MEZU-GIP/MPMN
PUGU-CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN
GIP
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTB
CAHT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto de 2022



...stricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 010-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero del 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN – MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN – MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO

: S/. 424,068.56

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 60 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 353,390.47
GASTOS GENERALES	11,00%	S/. 38,872.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4,00%	S/. 14,135.62
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	S/. 10,601.71
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2,00%	S/. 7,067.81
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 424,068.56

Que, mediante INFORME N° 850-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de junio de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catarí Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende: "(...) **En** **esto** **los** **actuados**, **se** **procedió** **a** **la** **evaluación** **y** **o** **verificación** **de** **la** **ejecución** **de** **la** **Actividad** **"MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN – MOQUEGUA"**, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que; mediante su despacho remitir el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras". Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 087-2022-AIO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (c) Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPC Karina Janeth Lipe Gómez – Liquidador Financiero, que, en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE

AZO-GIP/MPMN
PGE-CELEM-GIP/GM/MPMN
CAH-AL-CELEM-GIP/GM/MPMN
C.C.

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CELEM
OIB
C.C.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto de 2022

LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHIEN CHIEN – MOQUEGUA", ejecutada en el año 2021;

Que, mediante INFORME N° 045-2022-

KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de julio de 2022, la CPC Karina J. Lipe Gómez – Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHIEN CHIEN – MOQUEGUA", mencionando al respecto que: "(...) la Evaluación Financiera fue elaborada bajo los lineamientos de las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO (...)";

Que, mediante CARTA N° 008-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de

junio de 2022, la Ing. Rossana Pilco - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos, que en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 6091-2022, deberá realizar la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHIEN CHIEN – MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 018-2022-KLSZ-LT, de fecha 04 de julio de 2022, la

Ing. Karen Liliana Santos Zeballos – Liquidador Técnico, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, con atención a la (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Rossana Pilco Quispe, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHIEN CHIEN – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 428-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha

14 de julio de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHIEN CHIEN – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: S/406,623.72 soles. Evaluación Financiera: S/419,061.01 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/415,752.21 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2627-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de

julio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al INFORME N° 428-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite al Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHIEN CHIEN – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

MEZU GIP/MPMN
POGL/CELEM/GIP/GM/MPMN
CATED/AL/CELEM/GIP/GM/MPMN
C=

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CELEM
OUB
C=





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto de 2022

Que, mediante INFORME LEGAL N° 885-2022-GA/J/GM/MPMN, de fecha 27 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, habiendo revisado y evaluado los actuados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la evaluación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN – MOQUEGUA" según el siguiente detalle:

Modalidad de ejecución : Administración Directa
Año de Ejecución : 2021
Evaluación Técnica : S/.406,623.72 soles
Evaluación Financiera : S/.419,061.01 soles
Costo Real de la Actividad : S/.415,752.21 soles";

Es cuanto informa para los fines pertinentes. Por lo que, subsiguientemente es trasladado con Provéido N° 1820-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 090-2022-CA/IT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3681-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN – MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 415,752.21 soles, con un plazo de ejecución final de 57 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, 01 archivador A4 a quinientos cincuenta y uno (551) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO EN SARDINELES Y BARANDAS METÁLICAS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS (MINERÍA, COLONIAL, LIBERTADORES, N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, VÍA URBANA TRONCAL) Y DIFERENTES ASOCIACIONES (HIPOLITO PALAO, 25 DE AGOSTO, SEÑOR DE LOS MILAGROS, 29 DE ENERO, AMPARO BALUARTE, HORACIO ZEBALLOS, SANTA ELENA, VILLA FRANCIA, SELVA ALEGRE, LA CANTUTA) DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN : 2021
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD : S/.424,068.56 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA : S/.406,623.72 SOLES
GASTO FINANCIERO : S/.419,061.01 SOLES

AL: GIP/MPMN
PAG: CEEFM/GIP/GM/MPMN
CA: IT-AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN

CC:
A
GM
GM
GIP
GA
OSLO
CEEFM
OTR
C.A.S.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 170-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto de 2022

GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD : S/415,752.21 SOLES
PLAZO DE EJEC. INICIAL : 60 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL : 57 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 03 DE FEBRERO DEL 2021
FECHA DE TÉRMINO (PROGRAMADO) : 03 DE ABRIL DEL 2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD : 31 DE MARZO DEL 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ARZU GIP/MPMN
IN/GE/CE/EM/GIP/GM/MPMN
C/AL/AL/CE/EM/GIP/GM/MPMN
CC:
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CE/EM
OHE
C/CE